




**U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS**
BOGOTÁ D.C.


POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GE-PO04

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 2 de 14</p>
---	--	--

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Declaratoria	4
4. Roles y Responsabilidades.....	4
6. Definiciones	5
7. Principios que la rigen.....	6
8. Lineamientos	7
9. Políticas de Operación.....	8
10. Marco Normativo.....	9
11. Control de Firmas	10

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 3 de 14</p>
---	--	--


1. Introducción

La Constitución Política de Colombia establece que la participación ciudadana constituye junto con la democracia los principios que dan base al “Estado Social de Derecho”. Esto, dado que la participación ciudadana es el derecho que permite la conformación, legitimación y el control político del poder. Es así como la Carta Magna del Estado Colombiano también establece los deberes que tienen las entidades públicas para garantizar este derecho constitutivo de la organización del Estado.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, respetuosa de los derechos de los ciudadanos, valora la oportunidad que brindan los espacios de interlocución e interacción con la ciudadanía, dado que le permite informar sobre su gestión, sobre temas importantes relacionados con la misionalidad y le acerca a conocer las necesidades de los ciudadanos y sus expectativas.

Además, otro de los beneficios que trae contar con espacios participación ciudadana es recibir las propuestas y aportes que desde los grupos de valor se suman a la generación de valor agregado en el servicio. Generar la oportunidad de colaborar con los grupos de interés para de forma innovadora encontrar soluciones que respondan a las expectativas y necesidades ciudadanas.

Este documento es un paso hacia adelante en la institucionalización de la política, elevando su lugar dentro del nivel estratégico que permita operativizar de una manera más eficiente los lineamientos que promuevan, motiven y apoyen el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social en las fases del ciclo de gestión y con un enfoque poblacional y de derechos humanos propendiendo así por un gobierno abierto y avanzando en el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible número 16: paz, justicia e instituciones sólidas.

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 4 de 14</p>
---	--	--

2. Declaratoria

La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, UAECOB, se compromete a garantizar y promover el derecho a la participación y el control social de sus grupos de valor, partes interesadas y ciudadanía, fortaleciendo la capacidad institucional y fomentando estrategias de formación en el ejercicio participativo, apropiación de los mecanismos y canales de relacionamiento con la ciudadanía, motivando una interlocución e interacción eficaz e incidente respecto a la gestión pública de la entidad y los temas misionales, soportada en los pilares del modelo de gobierno abierto, transparencia, innovación, colaboración y servicios y cumpliendo lineamientos de accesibilidad, innovación, articulación interinstitucional y orientada por los enfoques de derechos humanos, género, diferencial-poblacional y territorial.

3. Alcance


Aplica a todas las dependencias y procesos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, que deben promover y generar espacios que garanticen el derecho a la participación ciudadana y el control social en las fases del ciclo de la gestión en programas, planes y proyectos de la entidad.

4. Roles y Responsabilidades

Alta Dirección: La Dirección y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAECOB son los encargados de generar el compromiso público frente a la política, de apropiarla e impulsarla a toda la Entidad, con lo cual se busca su legitimidad. Línea estratégica de Defensa

Oficina Asesora de Planeación: Orientará la alta dirección y las dependencias sobre la institucionalización de los lineamientos y directrices que emita el líder nacional de la Política y la Secretaría Distrital de Gobierno. Así mismo compilará las actividades en el Plan Institucional anual de Participación Ciudadana, hará seguimiento a la implementación. Segunda línea de defensa

Equipo de relacionamiento con la ciudadanía: Apoyar a las dependencias en la promoción de la participación ciudadana en las fases del ciclo de la gestión institucional, de conformidad con los lineamientos, el modelo o la estrategia de interacción y la normatividad vigente.

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 5 de 14</p>
---	--	--

Subdirección de Gestión Humana: capacitar el personal de la entidad de todos los niveles en temas relacionados con la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.

Dirección - Prensa y comunicaciones: diseñar estrategias de comunicación de los espacios, ejercicios y escenarios de participación ciudadana y divulgar permanentemente información que promueva y motiva la participación en todos los canales disponibles institucionalmente.

Líderes de procesos, planes, programas y proyectos: son responsables de su implementación de acuerdo a los lineamientos de la política. Primera línea de defensa.


Oficina de Control Interno: es la responsable de hacer la evaluación independiente de la implementación. Tercera línea de defensa.

5. Objetivo de la Política

Garantizar el derecho de la ciudadanía, grupos de valor y partes interesadas de participar y realizar control social en la gestión pública de la entidad, promoviendo espacios de interacción, canales de interlocución y ejercicios de colaboración en las diferentes fases del ciclo de gestión, motivando a la ciudadanía y sensibilizando a los servidores y colaboradores bajo los enfoques de derechos humanos, género, diferencial-poblacional y territorial.

6. Definiciones


- **Control Social:** el Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (artículos 60, 61 y 63 de la Ley 1757 de 2015).
- **Grupos de interés:** son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad que usted representa e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de comunicación con sus grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la estrategia. (Glosario DAFP)
- **Grupos de valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. (Glosario DAFP)

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 6 de 14</p>
---	--	--

- **Participación ciudadana** “El derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación” (Decreto 503, 2011 , Art. 2).
- **Rendición de cuentas:** proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

7. Principios que la rigen

- **Igualdad:** cada una de las acciones derivadas de la implementación de esta política serán dirigidas a la ciudadanía o grupos de interés, sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras, bajo el criterio de identidad de los iguales y la diferencia entre los desiguales. (Art. 7. 1). Decreto 477 de 2023)
- **Incidencia.** Es el grado de influencia en las decisiones públicas que resulte de la presentación de propuestas o recomendaciones ciudadanas para mejorar la gestión pública, frente a las cuales, la entidad objeto de éstas, deberá dar respuesta sobre la viabilidad, técnica, financiera o social para su debida implementación. (Art. 7. 7). Decreto 477 de 2023)
- **Accesibilidad.** Hace referencia a los ajustes razonables que deben desarrollar las entidades públicas con el objetivo de eliminar las barreras, incluyendo las tecnológicas, que dificultan la capacidad de las personas de participar plenamente en la sociedad. (Art. 7. 9). Decreto 477 de 2023)
- **Transparencia.** Se garantizará el acceso a la información pública a través de los medios y procedimientos establecidos en la Ley, con el objetivo de facilitar los ejercicios de control social y la construcción participativa de lo público.
- **Gratuidad:** Según este principio el acceso a los espacios, ejercicios y canales de participación es gratuito.

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 7 de 14</p>
---	--	--

8. Lineamientos

La implementación que establece la Función Pública en el Marco del Modelo Integral de Gestión y Desempeño MIPG, incluye las siguientes acciones:

- **Acciones de diagnóstico participativo**


Vincular a la ciudadanía y grupos de valor en el proceso de recolección de información, y análisis de esta, para identificar y explicar los problemas que les afecta directa o indirectamente, aportando datos, ideas, hechos, experiencias y propuestas para la caracterización de la situación abordada, permitiendo identificar problemáticas y las necesidades. En todas las acciones de diagnóstico participativo el resultado debe ser un documento que refleje aquello que fue objeto de indagación y análisis con la participación de la ciudadanía. La participación se puede adelantar a través de escenarios virtuales y presenciales de consulta, a través de encuestas o entrevistas, pero también se puede adelantar un diagnóstico mediante la indagación directa a través de mesas de trabajo, grupos focales, visitas de campo u otros mecanismos que diálogo directo.

- **Acciones de Formulación participativa**

Vincular a la ciudadanía y los grupos de valor para que, en conjunto con ellos, se formulen las mejores alternativas para atender oportunamente lo diagnosticado. En todas las acciones de formulación participativa el resultado debe ser un instrumento de planeación que refleje en acciones aquello que fue objeto de formulación con la participación de la ciudadanía: una política, plan programa, proyecto, servicio, presupuesto, etc. Ahora bien, la participación se puede adelantar a través de escenarios virtuales y presenciales de consulta que promueva la revisión ciudadana de borradores de planes, programas, proyectos, etc., pero también mediante espacios de toma de decisiones directa, como mesas de trabajo o grupos focales.

- **Acciones de ejecución participativa (Colaboración abierta)**

La colaboración abierta se orienta a implementar soluciones a problemáticas, involucrando la participación de la ciudadanía y/o los grupos de valor en escenarios de innovación; se pueden lanzar convocatorias abiertas para dar solución, de manera

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 8 de 14</p>
---	--	--


creativa, a problemáticas sociales específicas y para contribuir al mejoramiento de los servicios del Estado a través de procesos de colaboración con actores externos. La ciudadanía se convierte en un actor clave que ayuda a la institucionalidad a identificar soluciones innovadoras a diversos retos de la gestión y/o a implementar la propia política pública. En este punto se recomienda incorporar metodologías de innovación como los laboratorios de simplicidad en materia de lenguaje claro, pero también laboratorios ciudadanos bajo esquemas de codiseño y cocreación; incluso vale la pena adelantar ejercicios de pensamiento de diseño para promover la creatividad colectiva, entre otros.

- **Acciones de evaluación (rendición de cuentas y control social)**

En la fase de seguimiento, control y evaluación de la gestión, la ciudadanía es un actor relevante que dinamiza la mejora permanente de las instituciones. En esta fase se adelantan acciones presenciales y por medios electrónicos orientadas a permitir que los grupos de valor puedan evaluar y controlar la gestión a través de escenarios de rendición de cuentas y control social.

9. Políticas de Operación

- Generar diagnóstico de la participación ciudadana
- Promover ejercicios de Participación Ciudadana en los planes, programas y proyectos en las fases del ciclo de gestión.
- Divulgar la información de escenarios y espacios de participación ciudadana y control social en la sección “participa” de la sede electrónica de la entidad (página web)
- Generar articulación interinstitucional para generar espacios y ejercicios de participación ciudadana
- Promover la política de participación ciudadana dentro de la entidad en aras de motivar la generación de espacios de participación con enfoque de género, diferencial y territorial.
- Desarrollar e Implementar el Plan Institucional anual de Participación Ciudadana
- El equipo de relacionamiento estado-ciudadanía apoyará las dependencias en la formulación de las acciones encaminadas a garantizar la participación ciudadana y el control social
- Entender la presente política como un instrumento vivo, que se nutre y mejora


	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 9 de 14</p>
---	--	--

constantemente a través de la innovación, la participación, la investigación, las TICs, y los espacios y tiempos definidos por la Entidad para ello.

- Comprender la presente política como un instrumento de institucionalización de los lineamientos y directrices enmarcados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que promueven un modelo de gestión abierta que fortalecerá el relacionamiento con la ciudadanía, permitiendo la generación de valor público que atienda eficientemente las expectativas y necesidades de los grupos de valor.


10. Marco Normativo

- Constitución Política Nacional 1991.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." ✓
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". ✓
- Ley 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional." ✓
- Ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ✓
- Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas"
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Conpes 3650 de 2010. Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

	<p>Nombre del Proceso</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Nombre del Manual</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Código: GE-PO04</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 07/12/2023</p> <p>Página 10 de 14</p>
---	--	---

- Resolución 1519 del 2020. Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Directiva 005 de 2020 Por la cual la Alcaldía Mayor emite las directrices sobre Gobierno Abierto De Bogotá.
- Circular 015 de 2022. Por la cual la Secretaria General entrega los lineamientos para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en el marco del MIPG
- Decreto 477 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones”

11. Control de Firmas

<p>Elaboró:</p> <p>Iveet Saudy Rojas P.</p>	<p>Cargo:</p> <p>Profesional Especializado OAP</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Aprobó:</p> <p>Ing. Olga Soraida Silva Albarrán</p>	<p>Cargo:</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>“Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes aplicables a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y por lo tanto, lo presentamos para la firma del líder del proceso”</p>	<p>Firma:</p> 